

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 279/95**

Septiembre 06, de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1551 de Participación Popular, reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, la Ley de Participación Popular reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido por ley.

Que, la Junta Vecinal denominada **MORRO SANTA BARBARA**, ha presentado su solicitud de registro, adjuntando Libro de Actas, Actas de Asambleas, Acta de designación y Posesión de sus Representantes, nómina de afiliados, N° de familias así como su Estatuto Orgánico.

Que, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 1551 y Arts. 7mo. y 9no. del Decreto Supremo N° 23858, es atribución del H. Concejo Municipal, revisar la documentación presentada para la aprobación de la solicitud correspondiente.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario.

R E S U E L V E :

Art. 1º **APROBAR** la solicitud de registro de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal denominada **MORRO SANTA BARBARA**.

Art. 2º Dicha organización ha cumplido con los requisitos que exige la Ley 1551 y el Decreto Supremo N° 23858, organización que se identifica con las siguientes características:

-Nombre: Morro Santa Bárbara

-Tipo : Junta Vecinal

-Ubicación:Cantón San Sebastián, 1^{ra} Sección, Provincia Oropeza,
Departamento de Chuquisaca.

-Nº de Familias:75

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Jorge

Márquez

Ostria

Arq. Moisés Torres Chive

H.

PRESIDENTE

a.i.CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL